

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **139**

Fecha: 06/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2017 00158	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - ESSA E.S.P.	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.), para celebrar la AUDIENCIA PUBLICA de la que trata el artículo 372 del C. G. P.,	03/09/2021	
68001 41 05 001 2020 00261	Ordinario	LUIS ERNESTO JAIMES RAYON	COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado A las partes para alegar por escrito por el termino de cinco (05) días.	03/09/2021	
68001 31 05 003 2020 00343	Ordinario	NILSA RINCON TIBADUIZA	ECOPETROL S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado ECOPETROL S.A. FIJESE la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VIERNES OCHO (08) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	03/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00095	Ejecutivo	DANIEL AUGUSTO BALAGUERA PEDRAZA	DANIEL ROJAS JAIMES	Auto decreta levantar medida cautelar	03/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00282	Ordinario	GRACIELA CRUZ DE ALVAREZ	DEPARTAMETO DE SANTANDER SECRETARIA FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado DEPARTAMENTO DE SANTANDER. FIJESE la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VIERNES QUINCE (15) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	03/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00289	Ordinario	JHON ALEXANDER CARVAJAL VASQUEZ	DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL	Auto decide recurso ABSTENERSE de resolver el recurso de reposición interpuesto por el demandante JHON ALEXANDER CARVAJAL VASQUEZ, en contra de la providencia de fecha agosto 30 de 2021, que decidió sobre la admisión de la contestación de la demanda en el presente proceso ordinario laboral, por ser improcedente, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	03/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00312	Ordinario	RAMON SIERRA CELIS	PAQUEADERO LOS CANEYES	Auto rechaza de plano solicitud nulidad Solicitada por el apoderado de la parte demandada Macedonio Ariza Ariza, conforme a las consideraciones realizadas en la motiva de esta providencia. Elaborar el aviso que corresponde dirigido a la demandada Mercedes Benavides Díaz, y remitir ó entregar a la parte demandante para que gestionen su envío a la dirección física pertinente.	03/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00331	Ordinario	ANGELY GRISEL PINTO MATOS	INVERSIONES CMR SAS	Auto de Trámite DEJAR SIN EFECTO la providencia proferida 24 de agosto de 2.021, por medio de la cual se rechazó la demanda por falta de subsanación. Conforme lo dispone el artículo 28 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, CONCÉDASE a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, SUBSANE los defectos de que adolece, como fueran expuestos en la parte motiva de esta providencia.	03/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00343	Ordinario	CARLOS FRANCISCO BOTERO	FIRAGRO SAS	Auto de Trámite No conocer de la presente demanda, por falta de competencia territorial. Ordénese la devolución del presente proceso al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá, Juzgado a quien le correspondió por reparto.	03/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO